DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Monguí, 06 de abril de 2026

Señores:
FUNDACION BACHUE SOCIAL
NIT. 900769759-7
Vía SECOP

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación MM-MC-011-2026

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP II.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Será necesario para el inicio de la ejecución contractual, que usted cumpla con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación a participar.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes;

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	**CONTRATO No. MM-C.MC 009 de fecha 06 de abril de 2026**
OBJETO:	
SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD EN HOMENAJE Y CONMEMORACIÓN A LA POBLACIÓN VICTÍMA EN EL MUNICIPIO DE MONGUI	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	
El contratista seleccionado deberá realizar el suministro de bienes y servicios a la entidad, de la siguiente forma:	

ITEM	COMPLEMENTO NUTEICIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL

ENTREGA DE PAQUETE ALIMENTARIO TIPO COMPLEMENTO NUTRICIONAL					
1	ARROZ X 1000GMS	Unidad	**2**	$4,800.00	$9,600
2	PASTA SOPA X125 GRMS	Unidad	**2**	$1,800.00	$3,600
3	PASTA SECO X125 GRMS	Unidad	**2**	$1,800.00	$3,600
4	LENTEJA X 450 GRMS	Unidad	**2**	$4,200.00	$8,400
5	ARVEJA VERDE SECA X 450 GRM	Unidad	**1**	$3,000.00	$3,000
6	ACEITE VEGETAL X 900ML	Unidad	**1**	$8,500.00	$8,500
7	AZUCAR X 500 GRMS	Unidad	**2**	$2,500.00	$5,000
8	HUEVOS - CUBETA X 15 UND	Unidad	**2**	$9,000.00	$18,000
9	SAL X 1000 GRMS	Unidad	**2**	$2,500.00	$5,000
10	ATÚN 125 GRMS	Unidad	**2**	$6,300.00	$12,600
11	PANELA 450 GRMS	Unidad	**2**	$3,000.00	$6,000
12	MAIZ 450 GRMS	Unidad	**2**	$3,000.00	$6,000
13	AVENA EN HOJUELAS	Unidad	**2**	$2,000.00	$4,000
14	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA X 500 GRMS	Unidad	**2**	$2,200.00	$4,400
15	CUCHUCO DE TRIGO X 500 GRMS	Unidad	**1**	$2,000.00	$2,000
16	CHOCOLATE X 500 GRMS	Unidad	**2**	$7,000.00	$14,000
17	GELATINA EN POLVO X 35 GRMS	Unidad	**2**	$2,000.00	$4,000
18	GALLETAS SALADAS SALTIN TACO	Unidad	**1**	$2,100.00	$2,100
19	GALLETA DE LECHE X 310DR MUUX 18 UND	Unidad	**1**	$5,600.00	$5,600
20	PAPEL HIGIENICO	Unidad	**4**	$2,600.00	$10,400
21	CREMA DENTAL X 75 ML	Unidad	**1**	$6,000.00	$6,000
22	JABON DE BAÑO	Unidad	**1**	$3,500.00	$3,500
23	JABON REY	Unidad	**1**	$2,500.00	$2,500
24	LONA DE FIBRA 30 KILOS	Unidad	**1**	$3,486.00	$3,486
	SUBTOTAL POR 14 COMPLEMENTOS NUTRICIONALES VICTIMAS		**14**	$151,286.00	$2,118,004

ITEM	ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN POBLACIÓN VÍCTIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
25	ENTREGA DE RECONOCIMIENTO FABRICADO EN MADERA DE 25X 25 CM IMPRESIÓN LASER (Diseño sugerido por la entidad).	**Unidad**	14	$18,000.00	$252,000
26	Suministro de almuerzo especial (ración caliente) para la jornada de conmemoración e integración de la población víctima, compuesto por: Proteína: Res, cerdo o pollo (mínimo 150 gr), Acompañamientos: Sopa o crema, arroz, papa (presentación especial) y ensalada verde y/o dulce. Bebida: Bebida hidratante (200 ml).	Unidad	14	$45,000.00	$630,000
				TOTAL	**$3,000,000**

Obligaciones del Contratista:

1. La entrega de los ítems contratados deberá realizarse en los lugares requeridos a solicitud de l supervisión del contrato quien indicará el día y hora de entrega de estas dentro del Municipio d Mongui - Boyacá.
2. Para el suministro de bienes de consumo alimenticio estos deben estar en perfectas condiciones preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquie

responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad de contratista.
3. Asumir gastos que se ocasionen en el empaque, transporte y personal necesario para la entreg y distribución de la alimentación suministrar según requerimientos emitidos por la entidad.
4. Atender los requerimientos de la supervisión frente a la organización y desarrollo de la actividades (paquete alimentario y refrigerios).
5. Disponer del personal necesario para la organización y desarrollo del evento.
6. Se deberá garantizar la presentación de los espectáculos presentados en la oferta, en l ejecución de las actividades.
7. El servicio prestado debe estar destinado única y exclusivamente a garantizar el objeto de presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
8. En virtud de lo anterior el futuro contratista deberá atender a cumplir con la entrega de cada un de los elementos que se mencionan anteriormente cumpliendo con cada una de la especificaciones técnicas.
9. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto vigencia 2026, con el Certificado de Disponibilidad número 20260000083.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3,000,000.00) M/CTE**.

FORMA DE PAGO

El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante un único pago una vez ejecutadas las actividades objeto del contrato. El pago está sujeto a la presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del avance actividades. Los informes deben contener una constancia sobre los adelantos efectuados.

El Municipio de Mongui, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
SUPERVISIÓN
La Supervisión será ejercida por el titular de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría responsable del proceso	**Secretaria de Gobierno, Cultura y Turismo**
Supervisor	**LAURA ALEJANDRA ARANGUREN TURMEQUÉ**

GARANTÍAS
El Municipio, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.
El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.